

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/01 **0000172**

Bitácora: 31/UI-0124/12/17

Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 23 ENE 2018

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ELADIO UC HAY
REPRESENTANTE LEGAL: ELADIO UC HAY

Eliminado: Dos renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 63/2018/SIPOP emitida el 11 de abril de 2018, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal otorga el registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con una vigencia **indefinida**, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DE LA UMA: "LOL X'TAKANIL"
REPRESENTANTE LEGAL: ELADIO UC HAY
RESPONSABLE TÉCNICO: M. EN C. YARIELY DEL ROCÍO BALAM BALLOTE
UBICACIÓN: CALLE 3 POR 8 Y 10 S/N LOCALIDAD X-CAN, MUNICIPIO DE CHEMAX YUCATÁN C.P. 97774.
COORDENADAS: 16 Q: LATITUD 2305811.00 m N., LONGITUD 430130.00 m E
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.05 HECTÁREAS
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-VIV-0367-YUC-18
TENENCIA: SOCIAL
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 - Lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx



El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento de las siguientes especies de **flora** silvestre nacional:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	MARCAJE	ESTATUS
VAINILLA	<i>Vanilla planifolia</i>	001 al 010	PROPIEDAD DE LA NACIÓN

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

L.A. HERNÁN JOSÉ GARDENAS LOPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCUJARIUSCD/AGV

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300. Lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx

